



SECCIÓN: PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
GENERAL  
OFICIO No.: PCG/970/2020.  
ASUNTO: SE ENVÍA CONSULTA  
RELATIVA A META DE  
EVALUACIÓN DEL  
DESEMPEÑO DEL SPEN,  
SISTEMA OPLE.

San Francisco Campeche, Campeche, a 19 de noviembre de 2020.

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO,**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS  
ORGANISMOS PUBLICOS LOCALES DEL INE  
Presente.

En mi calidad de Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 253, fracción II y 280, fracciones II y XVIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, hago de su conocimiento lo siguiente:

En atención a la Circular INE/DESPEN/048/2020, recibida el día 31 de agosto del presente año, mediante el cual la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional informa la aprobación del primer bloque de metas para la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional para el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, se hace siguiente consulta:

#### META COLECTIVA 1

**Líder de equipo:** Director/ Directora de Área de los miembros del Servicio Profesional Electoral

**Tema prioritario:** "Promoción y fortalecimiento de las instituciones y valores de la Democracia Constitucional y los Derechos Humanos"

**Objetivo:** Impartir talleres virtuales o presenciales por entidad con al menos 30 personas cada uno, dirigido a partidos políticos u organizaciones sociales con la finalidad de prevenir, erradicar y atender la "Violencia Política contra las mujeres en razón de género".

**Fórmula de cálculo:** Talleres virtuales o presenciales realizados por los OPLE / Talleres virtuales o presenciales planteados) \*100

#### Criterios de Eficiencia:

Criterios de eficiencia:

1. Realizar los talleres antes del 31/03/2021.
2. Cumplir con los criterios establecidos en los lineamientos que para tal efecto emitirá la DECEyEC
3. Reporte de participación: informe intermedio con el avance al mes de diciembre de 2020 y un reporte final con las conclusiones el 15 de abril de 2021.
4. Los participantes obtuvieron un promedio de calificación de 7 en una escala de 0 a 10.



**PLANTEAMIENTOS:**

1.- Respecto al rubro **Líder de equipo:**

En el OPL Campeche, los directivos no pertenecen al Servicio Profesional Electoral Nacional. **¿Al ser líderes de equipo, de qué manera es la participación de los titulares en la logística y quién es el responsable de reportar la Meta en cuestión?**

2.- Respecto al rubro **Objetivo:**

En este caso, ocurre que los Comité Estatales o Municipales de los partidos políticos proyectan en sus instalaciones, para que sus militantes asistentes y puedan tomar el curso (TIPO CONFERENCIA). En este caso, no se podría determinar el número de personas que están presentes, por lo que **¿podría contabilizarse como una conexión aunque en realidad hay más personas presentes?**

3.- Respecto al rubro **Criterio de eficiencia:**

- **Punto 3.** Reporte de participación: informe intermedio con el avance al mes de diciembre de 2020...:

a).- En el primer reporte en el corte establecido, **¿Se puede solo considerar la logística, el o los curso a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional impartidos por parte de la Coordinación de Educación Cívica del OPL, el diseño del banner, la elaboración de los oficios dirigidos a Partidos Políticos y Asociaciones Civiles, así como el diseño de constancia de participación?, si es el caso.**

b).- La ejecución de los 5 talleres virtuales, **¿se podrá dar inicio a los cursos en el periodo de enero a marzo de 2021?**

- **Punto 4.** Los participantes obtuvieron un promedio de calificación de 7 en una escala de 0 a 10.

Al ser un taller virtual, **¿Es necesario que el soporte documental sea la aplicación de cuestionarios?**

En caso de ser necesario, **¿El número de participantes en línea debe corresponder el número de cuestionarios?**

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**Mtra. Mayra Fabiola Bojorquez González**

Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.



C.c.p. Mtra. Clara Concepción Castro Gómez, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Seguimiento del Estatuto del SPEN. Para su conocimiento.  
C.c.p. Mtra. Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del I.E.E.C. Idem.  
C.c.p. Diana Margarita Novelo Solís.- Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral del IEEC.  
C.c.p. Expediente.  
MFBG/KAN/gdchc.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014  
San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono 01 (981) 12-73-010  
www.ieec.org.mx



Instituto Nacional Electoral

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO  
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN,  
EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Oficio INE/DESPEN/DPEP/311/2020

Ciudad de México, 20 de noviembre de 2020

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE**  
**VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS**  
**LOCALES**  
**PRESENTE**

En atención al oficio PCG/970/2020, de fecha 19 de noviembre de 2020, mediante el cual la Mtra. Mayra Fabiola Bojórquez González, Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche formula una consulta respecto a la meta colectiva 1 para los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales correspondiente al periodo 2020-2021, que consiste en "*Impartir talleres virtuales o presenciales por entidad con al menos 30 personas cada uno, dirigido a partidos políticos u organizaciones sociales con la finalidad de prevenir, erradicar y atender la "Violencia Política contra las mujeres en razón de género"*", le informo lo siguiente:

1. Respecto al rubro Líder de equipo:

**Pregunta:**

En el OPL de Campeche, los directivos no pertenecen al Servicio Profesional Electoral Nacional. ¿Al ser líderes de equipo, de qué manera es la participación de los titulares en la logística y quién es el responsable de reportar la Meta en cuestión?

**Respuesta:**

Las o los líderes de equipo pueden ser funcionarios que no pertenezcan al Servicio, generalmente, son los titulares de las áreas ejecutivas o técnicas del OPLE y tienen la responsabilidad de coordinar y dar seguimiento a las actividades del equipo de trabajo para el cumplimiento de la meta.

Por su parte, el responsable de reportar el cumplimiento de la meta es el miembro del Servicio que ocupe el cargo/puesto de mayor jerarquía en el equipo, y en caso de haber más de un evaluado con ese nivel jerárquico, el líder del equipo determinará quien asumirá dicha responsabilidad.



## Instituto Nacional Electoral

### 2. Respecto al rubro Objetivo:

#### **Pregunta:**

Ocurre que los Comités Estatales o Municipales de los partidos políticos proyectan en sus instalaciones, para que sus militantes asistentes puedan tomar el curso (tipo conferencia). En este caso, no se podría determinar el número de personas que están presentes, por lo que ¿podría contabilizarse como una conexión, aunque en realidad hay más personas presentes?

#### **Respuesta:**

El Objetivo de la meta describe de manera general lo que se pretende lograr, sin embargo, éste no se mide. La meta valora únicamente los parámetros de los indicadores de eficacia y eficiencia, en donde se establece qué y cómo se medirán los eventos de capacitación a los que refiere.

El indicador de eficacia establece que el equipo debe realizar 5 talleres virtuales o presenciales con al menos 22 personas, por lo que se valorará la cantidad que haya realizado el equipo, en el caso particular, si es posible contabilizar una conexión como un taller, siempre y cuando tengan una asistencia comprobable de al menos 22 personas.

El indicador de eficiencia, en su nivel alto establece que los talleres virtuales o presenciales cumplan todos los criterios de eficiencia.

### 3. Respecto al rubro Criterio de eficiencia:

#### **Pregunta:**

- Punto 3. Reporte de participación: informe intermedio con el avance al mes de diciembre de 2020...
  - a) En el primer reporte en el corte establecido, ¿Se puede solo considerar la logística, el o los cursos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional impartidos por parte de la Coordinación de Educación Cívica del OPL, el diseño del banner, la elaboración de los oficios dirigidos a Partidos Políticos y Asociaciones Civiles, así como el diseño de constancia de participación?, si es el caso.

#### **Respuesta:**

En el primer reporte sí se puede enviar el avance de la logística, los cursos, el material de difusión y oficios.

#### **Pregunta:**

- b) La ejecución de los 5 talleres virtuales, ¿se podrá dar inicio a los cursos en el periodo de enero a marzo de 2021?

#### **Respuesta:**

La ejecución de los talleres puede iniciar en enero, pero como lo establece la meta en el punto 1 de los Criterios de eficiencia para el desarrollo de las actividades, éstos tendrán que realizarse en su totalidad antes del 31/03/2021.



**Instituto Nacional Electoral**

**Pregunta:**

- Punto 4. Los participantes obtuvieron un promedio de calificación de 7 en una escala de 0 a 10.
  - a) Al ser un taller virtual, ¿Es necesario que el soporte documental sea la aplicación de cuestionarios?

**Respuesta:**

Sí, como soporte documental se requiere enviar los cuestionarios con las respuestas correspondientes y procesados en una base de datos en formato Excel.

**Pregunta:**

- b) En caso de ser necesario, ¿El número de participantes en línea debe corresponder el número de cuestionarios?

**Respuesta:**

Sí, es necesario que los participantes que asistan a los talleres realicen el cuestionario.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LA DIRECTORA**

**LIC. CARMEN GLORIA PUMARINO BRAVO**

Firmado electrónicamente en términos del artículo 22 del  
Reglamento para Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el  
Instituto Nacional Electoral

C.c.p. **Dr. Lorenzo Córdova Vianello**, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Presente.  
**Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez**, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional. Presente.  
**Lic. Edmundo Jacobo Molina**, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. Presente.  
**Lic. Ma del Refugio García López**, Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional. Presente.  
CGPB/CCAR/PBP

